



ACUERDO N° 016
(JULIO 14 de 2022)

Rdy
Julio 13
19-07-2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DE 2020 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CODIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO NARIÑO”

El Concejo de San Pedro de Cartago Nariño, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 287 Y 313, numeral 4° de la Constitución Política; Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, numeral 7 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, numeral 6 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1943 de 2018 y; demás normas concordantes vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 ordinal 4° de la Constitución Política, “decretar de conformidad con la ley, los tributos y los gastos locales”, competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 ibídem.

Que, la Ley 2010 de 2019, establece la creación del Impuesto Unificado Bajo el Régimen Simple de Tributación, expresando lo siguiente “El impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberil que se encuentran autorizadas a los municipios.”

Que, en la Ley 2010 de 2019, en su Artículo 54 ibídem, Impuestos que comprenden e integran el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – simple. El



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 814000519-3



impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE comprende e integra los siguientes impuestos:

1. Impuesto sobre la renta.
2. Impuesto nacional al consumo, cuando se desarrollen servicios de expendio de comidas y bebidas.
3. Impuesto de industria y comercio consolidado, de conformidad con las tarifas determinadas por los consejos municipales y distritales, según las leyes vigentes. Las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado se entienden integradas o incorporadas a la tarifa SIMPLE consolidada, que constituye un mecanismo para la facilitación del recaudo de este impuesto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y siendo conscientes de la autonomía tarifaria del artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, que señala expresamente: “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: (...) 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Modificar el Artículo 79 del Acuerdo 013 de mayo 30 de 2019, el cual quedara así:

Artículo 79.- La tarifa única del impuesto de industria y comercio consolidado en el Municipio de San Pedro de Cartago Nariño, aplicable bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), será:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 814000519-3



GRUPO DE ACTIVIDADES	AGRUPACIÓN	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA X1000
INDUSTRIAL	101	5
	102	5
	103	5
	104	5
COMERCIAL	201	6
	202	6
	203	6
	204	6
SERVICIOS	301	6
	302	6
	303	6
	304	6
	305	6

Paragrafo1. Para la determinación de la tarifa consolidada se tiene en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario 1091 de 2020.

Parágrafo 2. Estas tarifas aplican únicamente para los contribuyentes que se inscriban al Régimen Simple de Tributación-RST, los demás continúan aplicando las tarifas establecidas actualmente en el Acuerdo 013 de 2019 y sus modificatorios.

Parágrafo 3. De acuerdo con las tarifas establecidas por el municipio de San Pedro de Cartago Nariño en el Acuerdo 013 de 2019 y sus modificatorios, y con el fin de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 814000519-3



distribuir el recaudo efectuado por cada concepto que compone la tarifa consolidada del impuesto (ICA y Avisos y Tableros, señalamos los porcentajes correspondientes:

PORCENTAJE ICA	PORCENTAJE AVISOS Y TABLEROS
85%	15%

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable recinto del Concejo Municipal de SAN PEDRO DE CARTAGO a los catorce (14) días del mes de Julio de dos mil veintidós (2022)

ARTURO ALEXANDER ERASO POPAYAN

Presidente del concejo municipal

San Pedro De Cartago (N)

Luisa Marcela Eraso Gomez

LUISA MARCELA ERASO GOMEZ

Secretaria Concejo Municipal

San pedro de Cartago (N)



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO DE CARTAGO**

HACE CONSTAR QUE:

El acuerdo N°016 de 14 de Julio del 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DE 2020 Y SE
ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CODIGO
DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO NARIÑO”**

fue discutido y aprobado por el honorable Concejo Municipal de San Pedro de Cartago, mediante dos sesiones extraordinarias en sus dos (2) debates reglamentarios, llevados en efecto el día nueve (09), y el día catorce (14) del mes de Julio de dos mil veintidós (2022).

Para constancia se firma en el Despacho del Honorable Concejo Municipal de San Pedro de Cartago Nariño dado a los catorce (14) días del mes de Julio del dos mil veintidós (2022)

Luisa Marcela Eraso Gomez

LUISA MARCELA ERASO GOMEZ

Secretaria Concejo Municipal

San Pedro de Cartago (N)

Para constancia se firma en el Despacho del Honorable Concejo Municipal de San Pedro de Cartago Nariño dado a los a los catorce (14) días de Julio del dos mil veintidós (2022)

Luisa Marcela Eraso Gomez

LUISA MARCELA ERASO GOMEZ

Secretaria Concejo Municipal

San Pedro de Cartago (N)



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Nariño



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO DE CARTAGO**
Por un Cartago Mejor

NIT 800148720-3

San Pedro de Cartago 14 de julio de 2022

En fecha se recibe el Acuerdo No. 016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DE 2020 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CODIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO NARIÑO." con Fundamento en lo dispuesto por la Ley 136 de 1994.

Sírvase proveer.

BERNARDO GRIJALVA JURADO
Secretario de Gobierno

San Pedro de Cartago, 14 de Julio de 2022

Con fundamento en lo ordenado por la Ley 136 de 1994, se realiza las siguientes diligencias:

Sanción de Acuerdo No. 016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DE 2020 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CODIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO NARIÑO.", con Fundamento en lo dispuesto por la Ley 136 de 1994.

JOSE AMADO URBANO LASSO
Alcalde Municipal

ELABORO: Inés Popayán Bravo
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Nariño



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO DE CARTAGO**
Por un Cartago Mejor

NIT 800148720-3

EL SUSCITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE CARTAGO NARIÑO.

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DE 2020 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CODIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO NARIÑO." con Fundamento en lo dispuesto por la Ley 136 de 1994, fue publicado durante los días 21, 22 y 25 de julio de 2022.

Dada en el Despacho de la Secretaria General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Pedro de Cartago, a los veintisiete (27) días del mes julio de dos mil veintidós (2022).

BERNANRDO GRIJALVA JURADO
Secretario de Gobierno

ELABORO: Inés Popayán Bravo
Secretaria



**PERSONERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO DE CARTAGO – NARIÑO**

Nit: 900.255.112.6

2020 - 2024

Una personería para todos

**LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE CARTAGO –
DEPARTAMENTO DE NARIÑO**



HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 016** de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022) **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DE 2020 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CODIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO- DEPARTAMENTO DE NARIÑO"** con fundamento en lo dispuesto por la Ley 136 de 1994, fue publicado durante los días veintiuno (21), veintidós (22) y veinticinco (25) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Para constancia se firma en el despacho de la Personería Municipal de San Pedro de Cartago (Nariño) a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

ADRIANA ELIZABETH ROSERO BURBANO
Personera Municipal

